

INFORME

ASUNTO: SERVICIO DE INSPECCION PERIODICA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Estando consideradas las instalaciones deportivas municipales como locales de pública concurrencia y en virtud de lo establecido en la ITC-BT-05: verificaciones e inspecciones, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión, las instalaciones eléctricas en baja tensión de estos locales deberán ser objeto de inspección periódica cada 5 años por un organismo de control.

Es por lo que se estima necesaria la inspección de las instalaciones eléctricas en baja tensión de las siguientes instalaciones deportivas: Polideportivo Gadir, Polideportivo Ntra. Sra. de la Paz, Piscina de Astilleros, Complejo Deportivo Puerto Elcano, Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz, Pista polideportiva de Loreto, Polideportivo Mirandilla-Campo del sur, Complejo Deportivo Puntales-La Paz, Polideportivo Centro Histórico, Pista polideportiva de Puntales, Club Náutico Alcazar (Servicio Instalaciones Deportivas), Pista polideportiva AA.VV. Trille, Pista polideportiva AA.VV. Buenavista, Pista Polideportiva AA.VV. Cortadura.

Elaborando para su aprobación pliego de cláusulas técnicas particulares que habrán de regir la precitada contratación.

Cádiz a 20 de Abril de 2018


Edo.: Antonio Peña Llaves
Director Instalaciones Deportivas

imad
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO